



Ilustre Colegio de Abogados de Lima Comité Electoral

RESOLUCION ELECTORAL N.º 022-2019-CAL/CE

Miraflores, veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve.

VISTOS;

El Reglamento de Elecciones 2019-CAL, publicada en el diario Oficial El Peruano del día miércoles 30 de julio de 2018 en la página 377137.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de octubre se expidió la Resolución N.º 05 de fecha 26 de octubre del 2019, habiéndose observado que posterior a la resolución mencionada existe error material, estableciéndose mediante la fe de erratas lo siguiente:

1.- DICE: ARTÍCULO 59.- VOTO VALIDO

Son votos válidos:

(..)

d Si marca el número de la lista y la fotografía del candidato.

DEBE DECIR:

Son votos válidos:

(...)

d. Si marca el número y/o la fotografía del candidato.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 59 del reglamento de Elecciones 2019 con el texto siguiente:

ARTÍCULO 59.- VOTO VALIDO

Son votos válidos:

(..)

d. Si marca el número y/o la fotografía del candidato.

Disponer la publicación de la presente resolución en la página web enlace Comité Electoral.

 Colegio de Abogados de Lima
Mercédes Velazco Castillo
MÉRCEDES ASUNCIÓN VELAZCO CASTILLO
Presidenta
Comité Electoral

 Colegio de Abogados de Lima
Nancy Mirada Solís
NANCY MIRADA SOLÍS
Secretaria
Comité Electoral